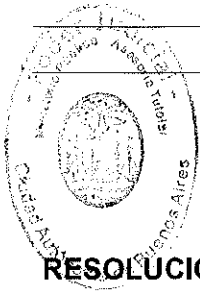


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de agosto de 2021.-

## RESOLUCIÓN AGT N° 148/2021

### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado ley N° 6.347, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Resoluciones AGT N° 103/2019, 115/2020, 155/2020, 210/2020 y 110/21, el Expediente MPT 0018 6/2021, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando asimismo, en su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante Resolución AGT N° 103/2019, se concedió a la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, licencia sin goce de haberes, por el término de un (1) año, a partir del 1° de mayo de 2019 y hasta el 29 de abril de 2020, inclusive.

Que por Resoluciones AGT Nros 115/2020, 155/2020, 210/2020 y 110/21, se extendió el plazo de esta, concediéndole licencia excepcional sin goce de haberes hasta el 09 de julio de 2021 inclusive, fundada en la situación de emergencia sanitaria.

Que, fecha 01 de julio de 2021, la agente Cardigni informa de la cancelación de su vuelo de regreso al país, debido a las restricciones existentes. Regresando al país el 23 de julio del corriente comunico (vía correo electrónico) su disposición a retomar tareas.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que encontrándose vigente la feria invernal de la cual la agente hizo uso, comenzó a prestar funciones, de acuerdo con lo informado por la Lic. María Pilar Molina, Secretaria General de Gestión, el día 02 de agosto, conforme nota de fecha 03 de agosto de 2021.

Que los pedidos de prórroga en el uso de la licencia extraordinarias se realizaron en el marco de la declaración de Pandemia de coronavirus (COVID-19) formulada el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) y las medidas dispuestas por las autoridades nacionales y locales, que desde este Ministerio se han acompañado con acciones que –frente a un contexto tan dinámico– se dirigen a evitar la propagación del virus y la saturación de los sistemas de salud, en resguardo de los/as agentes, funcionarios, magistrados, particulares, niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

Que el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención informando que corresponde extender la licencia extraordinaria del 10 al 23 de julio del corriente año en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009 y, dar el alta administrativa a la agente Cardigni en la Secretaría General de Gestión, a partir del día 26 de julio del año en curso.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que atento a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se autorice la licencia extraordinaria desde el 10 al 23 de julio del año en curso y dar el alta administrativa a la agente Soledad Cardigni, en la Secretaría General de Gestión, a partir del 26 de julio de 2021.

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903, texto consolidado ley N° 6.347,

## **LA ASESORA GENERAL TUTELAR**

### **RESUELVE**

Artículo 1.- Conceder la prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes a la agente Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, por el periodo comprendido entre



387

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

**2021 "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"**

el 10 al 23 de julio de 2021, inclusive, en los términos del artículo 62 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009, y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dar el alta administrativa, a la Lic. Soledad Cardigni, Legajo Personal N° 6566, en la Secretaria General de Gestión, a partir del 26 de julio de 2021.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese a la Secretaria General de Gestión, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público Tutelar

<b>ASESORÍA GENERAL</b>			
REG. N°	1148/2021	T°	XXII
		F°	386-387
		FECHA	10/08/2021

A. Carolina Muriel  
Secretaria General  
Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Asesoría General Tutelar



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

